RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 020 -2018-MDJN/A

Jesús Nazareno, 29 de Enero del 2018

VISTO:

El informe N° 12-2018-MDJN/WBC-GM, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 29 de Enero del 2018, solicitando modificación presupuestal por incorporación de recursos del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que corresponde al proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 38977 Nivel Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal y de la I.E. N° 38054 Nivel Primaria Totorilla – Jesús Nazareno – Huamanga - Ayacucho", con Código SNIP Nº 273283, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo a la Octogésima Primera Disposición Complementaria Final, de la Ley 30693 – Ley de Presupuesto del sector público para el año 2018, establece que los montos del Saldo de Balance que no se incorporen al 31-01-18, provenientes del Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondientes a una emisión interna de bonos, podrán ser depositados durante el mes de febrero de 2018 en la cuenta que determine la DGE y T P, en coordinación con la DGPI. Mediante D.S. se autoriza la incorporación de dichos recursos en el presupuesto de los pliegos del Gobierno Nacional, Regionales y Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para ser destinados a la ejecución de proyectos de inversión;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42º del TUO de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: establece que "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Literal d), los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, de acuerdo al artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva de ejecución presupuestaria, y sus modificatorias, la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando se trata de saldos de balance; y la aprobación de la incorporación se efectúa por resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan.

Que, mediante el informe N° 05-2018-MDJN/TESORERIA, emitida por la Unidad de Tesorería, remite los saldos financieros al 31 de diciembre del 2017 por toda fuente de financiamiento, dentro de ello los saldos de la fuente de financiamiento 3 "Recursos por operaciones oficiales de crédito";

Que, mediante el informe N° 07-2018-MDJN-OPP, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación la aprobación resolutiva de la incorporación del saldo de balance correspondiente a la Fuente de Financiamiento 3, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para cumplimiento de los dispositivos mencionados según programación de ingresos y gastos;

Que, mediante el Informe N°12-2018-MDJN/WBC-GM, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 29 de Enero del 2018, previa evaluación de los documentos de la referencia opina de que el procedente y solicita su autorización e incorporación de manera urgente del saldo de balance en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad para el año fiscal del 2018 que corresponde al dicho proyecto por el monto de S/. 3, 314,224.48 a efector de darle cantidad y ejecutar las partidas consideradas y/o programadas del proyecto;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2018 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO, hasta por la suma de S/. 3'314,224.48 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO Y 48/100 SOLES).

INGRESOS:	IMPORTE (S/.)
Fuente de financiamiento: 3 Recursos por operaciones de crédito	
Rubro de financiamiento 19 Recursos por operaciones de crédito	
Específica del ingreso: 19.11.11 Saldo de Balance	3'314,224.48

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

EGRESOS:		IMPORTE (S/.)
Categoría del Gasto	: Programa presupuestal	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos presupuestarios	
Genérica del Gasto	: 6 Adquisición de activos no financieros.	
Especifica de gasto	: 26,22.22 Costo de construcción - Contrata	
Programa	: 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes De la educación básica regular	
Proyecto	: 2195256 Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 38977 Nivel Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal y de la I.E. N° 38054 Nivel Primaria Totorilla – Jesús Nazareno.	
Función	: 22 Educación	
División funcional	: 047 Educación Básica	
Grupo Funcional	: 0104 Educación Primaria	
Secuencia Funcional	: 2195256 Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 38977 Nivel Primaria y Secundaria Villa San Cristóbal y de la I.E. N° 38054 Nivel Primaria Totorilla – Jesús Nazareno.	3'314,224.48

Artículo 2°.- ENCARGAR La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.munijesusnazareno.gob.pe
www.muninazarenas@gmail.com
Telefax 066-280260

741